

# Evolución de las políticas comerciales

En el siguiente capítulo se examina la evolución reciente de las políticas comerciales de los gobiernos. Se basa en las notificaciones presentadas por los Miembros de la OMC, los informes de vigilancia del comercio de la OMC, un panorama general de las tendencias con respecto a las nuevas medidas de política comercial aplicadas por los Miembros de la OMC y sus compromisos en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, que entró en vigor en febrero de 2017.

---

---

**Evolución de las políticas comerciales** 78

---

**Facilitación del comercio** 80

---

# Evolución de las políticas comerciales

## Tendencias en la formulación de las políticas comerciales

Desde 2009, la OMC vigila periódicamente la evolución de las políticas comerciales y ha publicado informes de vigilancia del comercio. La finalidad de esos informes es aumentar la transparencia en relación con la evolución de las políticas comerciales y ofrecer a los Miembros de la OMC y a los observadores un panorama actualizado de las tendencias generales en la formulación de políticas comerciales a nivel internacional y en la aplicación de medidas restrictivas del comercio y medidas de facilitación del comercio. El ejercicio de vigilancia se puso en marcha inmediatamente después del inicio de la crisis financiera

a finales de 2008 y ha evolucionado considerablemente desde entonces.

Según el último informe de vigilancia, entre mediados de octubre de 2016 y mediados de mayo de 2017, los Miembros de la OMC aplicaron 74 nuevas medidas restrictivas del comercio, esto es, un promedio de casi 11 nuevas medidas al mes, lo que supone un descenso considerable con respecto al informe anual anterior<sup>1</sup>, en el que el promedio indicado era de 15 medidas mensuales. Se trata además del promedio mensual más bajo desde 2008 (véase el gráfico 7.1).

Las medidas restrictivas del comercio incluyen la introducción de nuevos aranceles de importación o exportación, el aumento de los aranceles de importación o exportación existentes, la introducción

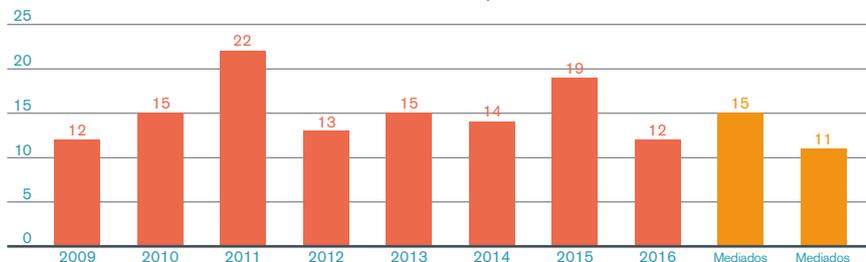
de prohibiciones o restricciones cuantitativas a la importación, el establecimiento de reglamentaciones o trámites aduaneros más complejos y prescripciones en materia de contenido nacional. Estas medidas pueden ser temporales o permanentes.

Durante el mismo período, los Miembros de la OMC introdujeron 80 medidas destinadas a facilitar el comercio, lo que representa poco más de 11 medidas nuevas al mes, el segundo promedio más bajo desde que se puso en marcha el ejercicio de vigilancia del comercio en 2008 (véase el gráfico 7.2). El valor del comercio abarcado por las medidas de facilitación de las importaciones (183.000 millones de dólares EE.UU.) es más de tres veces mayor que el valor estimado del comercio abarcado por las medidas restrictivas de las importaciones (49.000 millones de dólares EE.UU.), y más de seis veces mayor que el valor estimado del comercio abarcado por las investigaciones en materia de medidas comerciales correctivas iniciadas (27.000 millones de dólares EE.UU.). Algunos ejemplos de medidas de facilitación del comercio son la eliminación o reducción de los aranceles de importación o exportación, la simplificación de los trámites aduaneros, la eliminación temporal o permanente de los impuestos a la importación o exportación y la supresión de las restricciones cuantitativas sobre las importaciones y las exportaciones.

Asimismo, se calcula que el valor del comercio abarcado por las iniciativas de facilitación de las importaciones adoptadas durante el período objeto de examen en relación con la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) de la OMC en 2015 fue de 99.000 millones de dólares EE.UU.

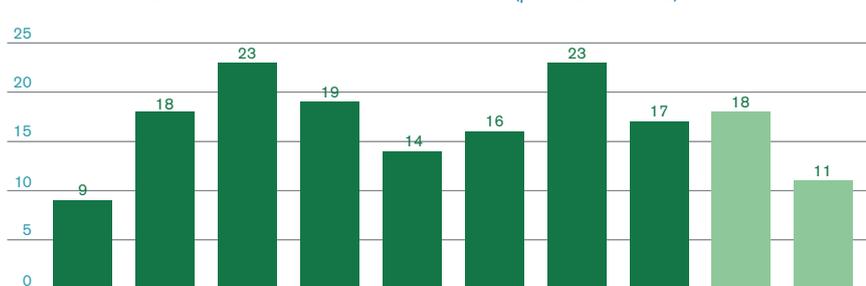
La información relativa a las medidas comerciales que figura en los

**Gráfico 7.1: Medidas restrictivas del comercio (promedio mensual)**



Nota: Los valores se han redondeado. Las variaciones con respecto a los promedios de los años anteriores se deben a la constante actualización de la Base de Datos de Vigilancia del Comercio (<http://tmdb.wto.org/>). Fuente: Secretaría de la OMC.

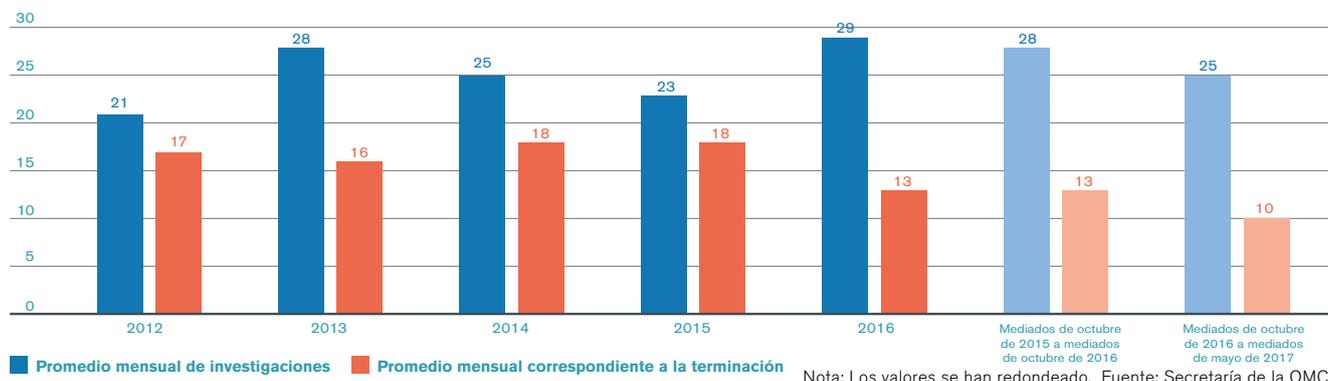
**Gráfico 7.2: Medidas de facilitación del comercio (promedio mensual)**



Nota: Los valores se han redondeado. Las variaciones con respecto a los promedios de los años anteriores se deben a la constante actualización de la Base de Datos de Vigilancia del Comercio (<http://tmdb.wto.org/>). Fuente: Secretaría de la OMC.

<sup>1</sup> Revista general de la evolución del entorno comercial internacional, Informe anual del Director General, de mediados de octubre de 2015 a mediados de octubre de 2016, documento WT/TPR/OV/19 de la OMC, de 21 de noviembre de 2016.

**Gráfico 7.3:** Tendencias en relación con las medidas comerciales correctivas: iniciaciones y terminaciones (promedio mensual)



informes de vigilancia es presentada por los Miembros de la OMC y los observadores o se extrae de otras fuentes oficiales y públicas.<sup>2</sup> En el último informe, se recibió información de 68 Miembros (contando a la Unión Europea y sus Estados miembros por separado), que representan más del 40% de los Miembros de la OMC y abarcan más del 87% del total de las importaciones mundiales. Un observador respondió también a la solicitud de información.

Las investigaciones en materia de medidas comerciales correctivas iniciadas durante el período objeto de examen representaron el 44% de todas las medidas comerciales adoptadas en ese período, y casi el 85% de esas investigaciones en materia de medidas comerciales correctivas fueron

investigaciones antidumping. El número de casos de iniciación por los Miembros de la OMC de nuevas investigaciones en materia de medidas comerciales correctivas ha sido sistemáticamente mucho mayor que el número de casos de terminación de medidas comerciales correctivas. El promedio mensual de investigaciones iniciadas siguió siendo alto durante el período objeto de examen, aunque fue ligeramente inferior al máximo registrado en 2016. El promedio mensual correspondiente a la terminación de medidas también descendió durante el período objeto de examen y se sitúa en su nivel más bajo desde 2012 (véase el gráfico 7.3).

Los principales sectores respecto de los cuales se iniciaron investigaciones

en materia de medidas comerciales correctivas durante el período examinado fueron los siguientes: madera y manufacturas de madera; vehículos; y muebles, artículos de cama y aparatos de alumbrado. Los principales sectores respecto de los cuales se puso fin a medidas comerciales correctivas (derechos) fueron los siguientes: manufacturas de hierro y acero; máquinas y aparatos; y aluminio y sus manufacturas. El valor estimado del comercio abarcado por la iniciación de investigaciones en materia de medidas comerciales correctivas o la terminación de tales medidas que se recoge en el informe es de 27.000 millones de dólares EE.UU. y 6.000 millones de dólares EE.UU., respectivamente (véanse los gráficos 7.4 y 7.5).

**Gráfico 7.4:** Resumen de las medidas comerciales, de mediados de octubre de 2016 a mediados de mayo de 2017 (número) **399**



**Gráfico 7.5:** Comercio abarcado por las medidas relativas a las importaciones, de mediados de octubre de 2016 a mediados de mayo de 2017 (Miles de millones de dólares EE.UU.) **266**



Nota: El valor estimado del comercio abarcado corresponde al valor de las importaciones del producto específico de que se trate procedentes de países afectados por una medida relativa a las importaciones; para calcularlo se ha utilizado la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas al nivel de líneas arancelarias de 6 dígitos. Esas estimaciones del comercio abarcado deben considerarse con cautela, ya que en ellas pueden haber influido bienes que son objeto de un comercio intenso, los efectos de los tipos de cambio o la disponibilidad de estadísticas sobre las importaciones o de códigos detallados del SA. Fuente: Secretaría de la OMC.

<sup>2</sup> Para obtener información detallada sobre las notificaciones de medidas no arancelarias presentadas por los Miembros de la OMC, véase asimismo el Portal Integrado de Información Comercial (I TIP): <http://i-tip.wto.org/goods>.

# Facilitación del comercio

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC entró en vigor en febrero de 2017. Los Ministros habían concluido las negociaciones sobre la facilitación del comercio en la Conferencia Ministerial de Bali de 2013, en la que se decidió que el Acuerdo entraría en vigor cuando dos tercios de los Miembros de la OMC hubieran completado su proceso interno de ratificación y lo hubieran notificado a la OMC. Este hito se alcanzó el 22 de febrero al superarse el umbral de las 110 aceptaciones.

El objetivo del AFC es racionalizar, simplificar y normalizar los procedimientos aduaneros y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías. Con la plena aplicación del Acuerdo se prevé que los costos del comercio de los Miembros de la OMC se reduzcan un 14,3% en promedio.

El gráfico 7.6 muestra la cronología de la ratificación del Acuerdo por

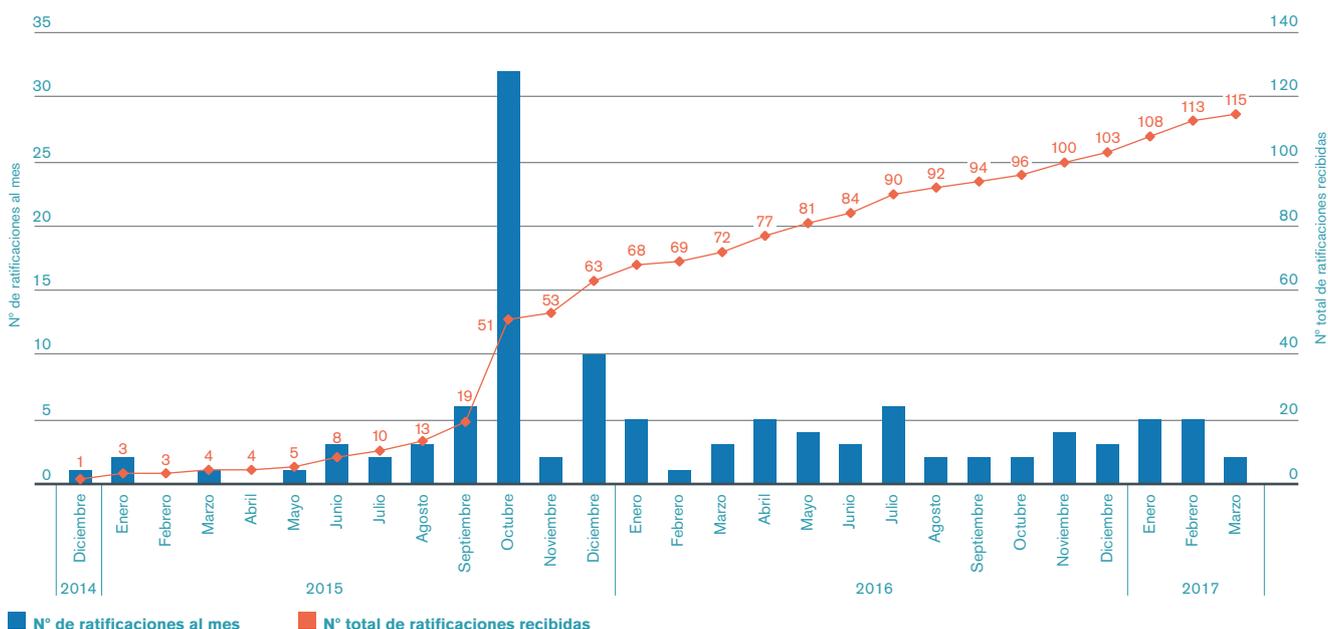
los Miembros de la OMC. Se puede observar un aumento sostenido de las aceptaciones hasta septiembre de 2015. En octubre de 2015 se alcanzó por primera vez una cota máxima, cuando la Unión Europea depositó el instrumento de aceptación de la UE en su conjunto y de los Estados miembros. En diciembre de 2015 hubo otro incremento pronunciado, durante el periodo previo a la Conferencia Ministerial de Nairobi.

Las ratificaciones del AFC están ampliamente distribuidas entre las regiones y los distintos niveles de desarrollo. Al 7 de abril de 2017, Europa encabezaba la lista de ratificaciones (36), seguida de Asia (25), América del Sur, América Central y el Caribe (20), África (19), la Comunidad de Estados Independientes (CEI), incluidos los Estados asociados y los antiguos Estados miembros (7), Oriente Medio (5) y América del Norte (3).

El AFC es único en la medida en que permite a las economías en desarrollo fijar sus propios calendarios de aplicación en función de la capacidad que tengan para ello. Estos países pueden indicar asimismo qué tipo de asistencia en materia de creación de capacidad necesitan para aplicar el Acuerdo.<sup>3</sup> La OMC ha establecido un Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, con el fin de ayudar a las economías en desarrollo a evaluar sus necesidades específicas e identificar posibles asociados para el desarrollo.

Las economías en desarrollo deben indicar las disposiciones del Acuerdo que pueden aplicar de forma inmediata (compromisos de la "categoría A"), las disposiciones para cuya aplicación necesitarán más tiempo (compromisos de la "categoría B") y las disposiciones para cuya aplicación requieren asistencia en materia de creación de capacidad (compromisos de la

**Gráfico 7.6:**  
Cronología de la ratificación del AFC por los Miembros de la OMC



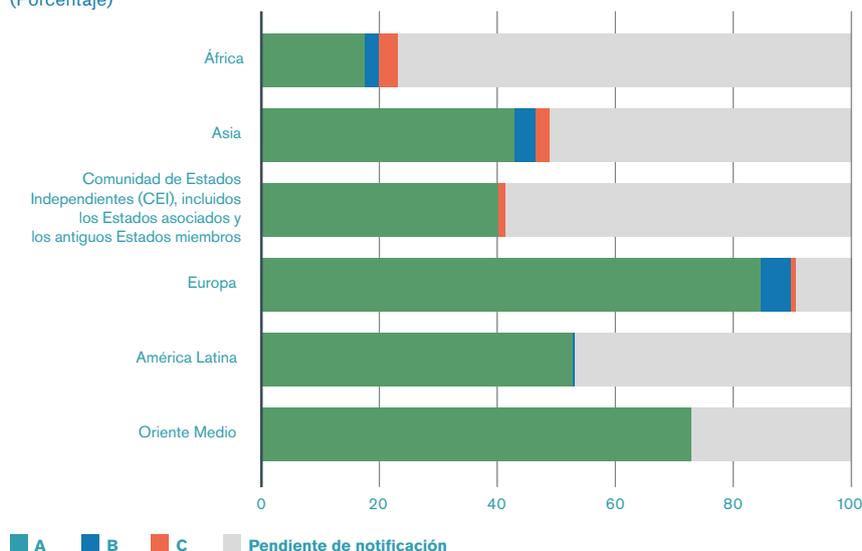
<sup>3</sup> Las economías desarrolladas tienen la obligación de aplicar la totalidad del Acuerdo en el momento de su entrada en vigor (es decir, el 22 de febrero de 2017).

“categoría C”). En conjunto, estos compromisos constituyen una hoja de ruta que indica cuándo se puede esperar que todos los Miembros de la OMC apliquen el Acuerdo de Facilitación del Comercio plenamente.

A finales de abril de 2017, los Miembros de la OMC habían presentado más de 100 notificaciones en el marco del AFC, especialmente notificaciones relativas a la categoría A.<sup>4</sup> En más de la mitad de las notificaciones se clasificaba la mayoría de las disposiciones del AFC (casi el 80%) como compromisos de la categoría A.<sup>5</sup> Hasta la fecha, las notificaciones relativas a las categorías B y C siguen siendo más limitadas. Al 7 de abril de 2017, en 12 notificaciones se habían designado compromisos en la categoría B, y en 8 de ellas, compromisos en la categoría C. Asimismo, algunas economías en desarrollo se han comprometido a no designar compromisos en la categoría C y otros también han indicado que no designarán compromisos en la categoría B, comprometiéndose así a aplicar el Acuerdo de la misma forma que las economías desarrolladas.

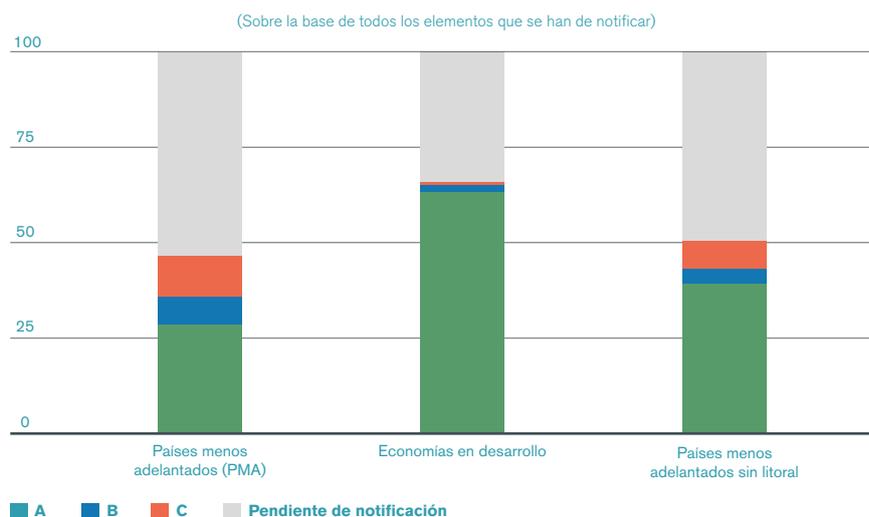
Al analizar las notificaciones relativas a las categorías por regiones se observa que Europa ha presentado el mayor número de notificaciones, seguida del Oriente Medio y América Latina (véase el gráfico 7.7). Las economías en desarrollo han presentado la mayoría de las notificaciones, seguidas de las economías en desarrollo sin litoral y los países menos adelantados (véase el gráfico 7.8).

**Gráfico 7.7:** Proporción de notificaciones relativas a las categorías A, B y C, por regiones (abril de 2017) (Porcentaje)



Nota: América Latina comprende América del Sur, América Central y el Caribe, más México.  
Fuente: TFAD (Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio), www.tfadatabase.org

**Gráfico 7.8:** Proporción de notificaciones relativas a las categorías A, B y C, por agrupaciones económicas (abril de 2017) (Porcentaje)



Fuente: TFAD (Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio), www.tfadatabase.org

<sup>4</sup> Al 7 de abril de 2017, 94 Miembros de la OMC habían notificado sus compromisos de la categoría A. Dado que estas notificaciones no conciernen a las economías desarrolladas y que los PMA tienen un año más para presentar sus notificaciones, esto significa que la inmensa mayoría de las economías en desarrollo ha presentado sus notificaciones relativas a la categoría A. Además, algunos PMA ya han presentado estas notificaciones.  
<sup>5</sup> Los Miembros de la OMC pueden dividir los artículos del Acuerdo en tantas subsecciones como deseen cuando presenten sus notificaciones. Aunque muchos Miembros han limitado sus especificaciones a artículos completos del Acuerdo o a sus subsecciones, algunos han optado por una mayor segmentación.